



AJUNTAMENT DE LA GRANADA

C/ de L' Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA)

Tel. 93 897 40 25 - Fax.93 897 44 06 E-mail granada@diba.cat

Convenio entre AFA ESCOLA JACINT VERDAGUER Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA

En la Granada, el 10 de julio de 2024, reunidos por una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de la Granada y por otra la presidenta de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer.

EXPONEN

Con el fin de poder contribuir a disminuir el gasto de las familias de los niños y niñas escolarizados en la escuela Jacint Verdaguer, el presupuesto de 2024 del ayuntamiento contempla la partida de gastos 326.480.17 cuya finalidad es realizar una aportación económica destinada a subvencionar parte del gasto de los libros de texto y material por el curso 2024-2025 de las familias.

ACUERDAN

Primero. La concejalía, el servicio de intervención y la AFA de la escuela Jacint Verdaguer han hecho estudio de los antecedentes y de la actualidad de los gastos soportados por las familias de los niños y niñas escolarizados, teniendo en cuenta los libros de texto, el material y el Snappet, y considerando que este año el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña ha entregado un vale de descuento a los niños de primaria.

Segundo. El gasto a hacer frente por parte de las familias en material escolar, Snappet y otros complementos es de 26.901,64 €. Dejando a un lado el importe destinado a libros de texto, previsto de ser subvencionado mediante el vale de la Generalidad de Cataluña.

Tercero. El Ayuntamiento de la Granada subvencionará a la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer el 70% de Snappet y los complementos y 20€ por alumno del gasto en material de las familias con niños y niñas escolarizados en el E.P. Jacinto Verdaguer de la Granada. Ascendiendo a un total de 12.945,65€ ambos conceptos incluidos.

En el supuesto de los alumnos de nueva escolarización, y por tanto no incluidos en el presupuesto inicial, se aplicará el mismo porcentaje que en los lotes anteriores y se tratará aparte una vez finalizado todo el proceso inicial.

Cuarto. El pago de la subvención se realizará fraccionado en dos partes:

- Primer pago: Aportación de un anticipo del 50% sobre la parte a subvencionar por el Ayuntamiento, por importe de 6.472,82€. El pago del anticipo se efectuará durante el mes de agosto y previa firma y aprobación del presente convenio.
- Segundo pago: previa presentación del documento de justificación acompañado de las facturas y los justificantes de los pagos efectuados, que acreditan el gasto realizado por parte de la AFA de la Escuela Jacint Verdaguer, se realizará el pago del importe restante de la subvención del Ayuntamiento. El cálculo del segundo pago se efectuará de la siguiente forma:



**AJUNTAMENT DE
LA GRANADA**

C/ de L' Estació, 25 - 08792 LA GRANADA (BARCELONA)

Tel. 93 897 40 25 - Fax.93 897 44 06 E-mail granada@diba.cat

- Si el coste resultante final es inferior al presupuesto inicial (ya sea por una menor cantidad de libros comprados, por beneficio de algún r apel, ...etc) el c culo ser :

$$\text{Import segon pagament} = (\text{Cost resultant final} \times 70\%) - \text{Import primer pagament}$$

- Si el coste resultante final es igual o superior al presupuesto aprobado el c culo ser :

$$\text{Import segon pagament} = (\text{Import pressupost aprovat} \times 70\%) - \text{Import primer pagament}$$

Cuarto. La vigencia del presente convenio abarca el a o natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. La justificaci n se realizar  a m s tardar el 31 de octubre de 2024.

Sexto. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los pactos precedentes podr  dar lugar a la revocaci n de este convenio.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.